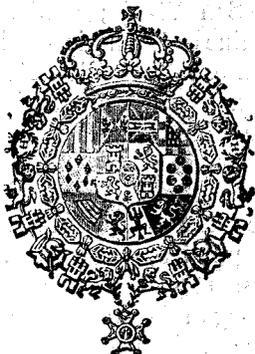


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de febrero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nuño Gomez.

Número 1976 antiguo y 6444 moderno del inventario.—Una tierra labrantía cercada de piedra, al sitio de la Cruz del Hierro, en término de Nuño Gomez, procedente de Cofradías y Santuarios de la Iglesia de dicho pueblo, consta de 5 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 19 áreas y 60 centiáreas: linda por N. con herren de Sebastian Delgado, M. con el camino

público, L. con tierra del comun, y P. con las eras: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 240: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 1977 antiguo y 6445 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía cercada de piedra, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Paredon, consta de 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con las eras, M. y P. con calle pública, y L. con herren de Lorenzo de Paz: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 160: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 1980 antiguo y 6446 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía al sitio de los Mojones, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con tierra de Ramon Gonzalez, M. con la de Teodoro Martin, L. con la de Félix Medina, y P. con el camino de Pelahustan: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 300: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 1985 antiguo y 6447 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía al sitio de

Charcatales y Cordel de Merinas, en dicho término, procedente de la Iglesia del Real de San Vicente, consta de 26 fanegas y 6 celemines de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 12 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas: linda por N. con tierra de Cláudio Amigo, M. con labrado del Sestil, L. con tierras de Mariano Paz y notorios, y P. con cañada del Colmenar y notorios; á esta finca la atraviesa el camino público de Pelahustan, y además tiene una fuente pública, con cuyas servidumbres se enagena: ha sido tasada en renta en 152 rs., en venta 1590: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2970, por cuya cantidad se subasta.

Número 8108 antiguo y 6445 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía cercada de piedra, al sitio de Huertos del Nogal, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 1 fanega de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 45 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con tierra de Cayetano Agüero, M. con abrevadero del Sotillo, y L. y P. con otra de la Iglesia: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasacion.

Número 8109 antiguo y 6449 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía cercada de piedra, al sitio de Colmenar Viejo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 70 áreas y 55 centiáreas: linda por N. y P. con camino de Pelahustan, y M. y L. con Ramon Gonzalez; contiene 2 morales inferiores, los que han sido tasados en venta 40 rs. y el terreno en 460, y todo junto en renta en 25, en venta 500: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8109 2.º antiguo y 6450 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio de Pasidoras ó Comunal, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con tierra de Francisco de Paz, M. con la de Gregorio Gonzalez, y L. y P. con la de Julian Amigo: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 140: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 8110 antiguo y 6451 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio del Olivar Viejo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 25 áreas y 48 centiáreas: linda por N., L. y P. con Ramon

Gonzalez, y M. con el camino de Colmenar Viejo; contiene 7 olivas, de las cuales 2 son de dominio particular; las 5 han sido tasadas en venta en 300 rs. y el terreno en 300, y todo junto en renta en 30, en venta 600: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8115 antiguo y 6452 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía cercada de piedra seca, al sitio de la Ermita, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 10 celemines de segunda clase del marco de Toledo: linda por N. con camino de Garciotun, M. y P. con los carrascales, y L. con herren de Leon Martin; contiene un moral bastante inferior, el que ha sido tasado en venta en 20 rs., y el terreno 380, y todo junto en renta en 20, en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo en 30 Teodoro Martin, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8115 antiguo y 6453 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía herren al sitio nombrado Herren de la Iglesia, en dicho término y de igual procedencia, consta de 8 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas y 76 centiáreas: linda por N. con herren del Majelon, M. con viña de Carlos Martin, L. con camino público, y P. con entrada pública que la coje de alto á bajo por este aire para varias heredades: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 640: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 3600, por cuya cantidad se subasta.

Número 8120 antiguo y 6454 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio del Cerro del Pilon, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con humbria de Cerrojulon, M. con tierra de Isidoro Roldan, L. con Vallejondo, y P. con tierra de Miguel Sanchez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 240: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 8121 antiguo y 6455 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio Lancha Lisa ó fuente Castaño, en dicho término y de igual procedencia, consta de 7 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 3 hectáreas, 28 áreas y 79 centiáreas: linda por N. con tierra de Jorge Sanchez, M. con la de Mariano de Paz, L. con la de Ramon Gonzalez y notorios, y P. con herrenes de Julian Amigo: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 420: segun la Administracion la lleva en arriendo Fru-

tos Martin en 80, capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 8123 antiguo y 6456 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio del Sotillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con tierra de la Iglesia del Real, M. y P. con colada del Colmenar, y L. con la del Sotillo: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 360: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675 por cuya cantidad se subasta.

Número 1126 antiguo y 6457 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio del Sauceral, en dicho término y de igual procedencia, consta de 7 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 3 hectáreas, 28 áreas y 79 centiáreas: linda por N. con tierra de Julian Amigo, M. y L. con arroyo de Tresnadoso, y P. con Martin Yangües: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 420: segun la Administracion no consta estar arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 787 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1963 antiguo y 6441 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio de Vallejondo, en dicho término y de igual procedencia consta de 6 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con tierra de Juan Gonzalez, M. con la de Eusebio Agüero, L. con el camino de Pelahustan, y P. con tierra de Isidoro Roldan: ha sido tasada en renta en 30 reales, en venta 360: segun la Administracion no consta estar arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1969 antiguo y 6442 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio de los Cerrillos, en dicho término, procedente de las Animas ó Santuarios, consta de 1 fanega de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con tierra de Eusebio Agüero, M. y P. con herederos de Domingo Agüero, y L. con herren de Francisco Paz: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 120: segun la Administracion no consta estar arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 1970 antiguo y 6443 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, al sitio del Canto de las Borricas, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 8 fanegas de tercera clase de 500 estadales, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas y 76 centiáreas: linda por N. tierras de Felipe Molina, M. con labrado del

Canto Cuervo, L. con tierra del Cristo de Pelahustan, y P. con la de Lorenzo Paz: á esta finca la atraviesa el camino público de Pelahustan, y además tiene una fuente pública, con cuyas servidumbres se enagena: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 480: segun la Administracion la lleva en arriendo en 120 Mariano Paz, capitalizada en 2700, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida;

y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente nuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 1.º de enero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.